

SECCIÓN 1ª Nº 2062 /
LAS CONDES, 09 ABR. 2009 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ª N°2502 del 20 de mayo de 2008, que sanciona el Reglamento del Programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida de la Municipalidad de Las Condes;
- Decreto Sección 1ª N°5360 del 29 de diciembre de 2008, que pone en vigencia el Programa "Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida 2009";
- El proyecto presentado por el Centro de Seguridad Vecinal Camino Mirasol;
- El Certificado B.C.I. N°48 de fecha 11 de febrero de 2009, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19.862.cl, de marzo de 2009;
- El Certificado de Vigencia de la organización, extendido por el Sr. Secretario Municipal, de fecha 11 de febrero de 2009;
- El Acta de la Comisión Técnica Municipal del Programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida, de fecha 16 de marzo de 2009;
- El Acuerdo N°40-A/2009 de la 633ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 19 de marzo de 2009;
- El Informe de Imputación N°001320 de fecha 28 de marzo de 2009, del Departamento de Finanzas;
- El Convenio de fecha 27 de marzo de 2009 suscrito entre el Centro de Seguridad Vecinal y la Municipalidad de Las Condes;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°5173 de fecha 12 de diciembre de 2008 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4117 del 21 de Diciembre del 2004.

DECRETO:

1. **RATIFÍCASE**, en todas y cada una de las partes el Convenio de fecha 27 de marzo de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y el **Centro de Seguridad Vecinal Camino Mirasol, U.V. C-21, Rut N°65.003.105-9**, para la ejecución del Proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida denominado **"Dos patrulleros vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Camino Mirasol"**.
2. **AUTORIZÁSE**, una subvención al **Centro de Seguridad Vecinal Camino Mirasol, Rut N°65.003.105-9** por la suma de **\$4.019.173.-** (cuatro millones diecinueve mil ciento setenta y tres pesos) los que deberán ser utilizados para la ejecución del proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida denominado **"Dos patrulleros vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Camino Mirasol"**.
3. La presente subvención se entiende otorgada a contar del día 1 de abril de 2009.
4. Los recursos otorgados en subvención, deberán ser destinados para el desarrollo del proyecto presentado **"Dos patrulleros vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Camino Mirasol"**.
5. El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada del gasto de los fondos entregados ante la Dirección de Control Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2009, asumiendo toda diferencia que resulte de la ejecución del proyecto.
6. La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias y Seguridad Ciudadana y Emergencia, supervisarán, en lo que a cada uno de ellos compete, el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. El **Centro de Seguridad Vecinal Camino Mirasol**, deberá arbitrar

todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

7. Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas semestrales.

8. **IMPÚTESE** el gasto:

SUBTÍTULO	:	24 Transferencias Corrientes
ÍTEM	:	01 Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	:	004 Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	:	073 Cto. de Seg. Vecinal Camino Mirasol
CONTRACUENTA	:	1210601005016021
VALOR	:	\$4019173
PROGRAMAS	:	\$4.019.173 Seguridad y Vigilancia Vecinal

9. Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

10. El presente Decreto será notificado al **Centro de Seguridad Vecinal Camino Mirasol**, RUT N°65.003.105-9, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

11. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

12. El **Centro de Seguridad Vecinal Camino Mirasol**, deberá aceptar o rechazar en el portal www.registros19862.cl, la subvención autorizada, por el presente decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ

-ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Secretaría Municipal
Dirección de Control (con proyecto)
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Finanzas (2 copias)
Depto de Seguridad Ciudadana y Emergencia
Depto. de Organizaciones Comunitarias (con proyecto)
Centro de Seguridad Vecinal Camino Mirasol (con proyecto)
Oficina de Partes